

**ACTA DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA  
FORMALIZACIÓN DE ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE  
LABORATORIO**

En Pamplona, en el domicilio social de la Sociedad Pública NASERTIC sita en Avda. San Jorge, siendo las trece horas del día 2 de agosto de dos mil diecisiete, tiene lugar la apertura del sobre nº 2 denominado – Proposición técnica para acuerdo marco para el suministro de productos de laboratorio. Se adopta la decisión de crear una mesa de evaluación con el fin de analizar, valorar y aplicar los criterios de admisibilidad y adjudicación que figuran en las Condiciones Regulatoras (los correspondientes a la oferta técnica), de cada uno de los lotes licitados, sumando un total de 16 lotes. Se procede en acto privado al estudio y calificación de la Documentación técnica presentada por los siguientes licitadores:

- **JUPER IRU, S.L.**
- **WERFEN ESAPAÑA, S.A.U.**
- **PROQUINORTE, S.A.**
- **OPPAC, S.A.**
- **SCHARLAB S.L.**
- **BIO-RAD LABORATORIES, S.A.**
- **SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S.L.**
- **SARSTEDT, S.A.U.**
- **LABOLAN, S.L.**
- **NIRCO, S.L.**
- **FISHER SCIENTIFIC, S.L.**

Realizada la valoración técnica, NASERTIC publica en el Portal de Contratación de Navarra y notifica vía mail a los licitadores que han presentado oferta, la fecha de apertura de la propuesta económica en acto público, señalada para el día 2 de

agosto a las 13:00 horas en las oficinas de NASERTIC, sitas en Avda. San Jorge, 81.

Una vez declarado abierto el acto, se procede a la lectura de los apartados de valoración técnica incluidos en los correspondientes "Sobre nº2 - Propuesta Técnica.

Se les informa que:

- En cuanto al **Lote nº 1**, "Kits Diagnóstico de ADN mediante un sistema automatizado", siendo el único lote al que se le otorga una puntuación técnica máxima de 10 puntos, tal y como queda expresado en el Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas, se puntúan las propuestas técnicas, de la siguiente manera:

|                    |    |
|--------------------|----|
| <b>Proquinorte</b> | 0  |
| <b>Werfen</b>      | 10 |

- En cuanto al **Lote nº 2**, "Master mix específica para Multiplex PCR", la empresa **LABOLAN** y **SIGMA-ALDRICH** quedan excluidos debido la falta de compatibilidad de las muestras aportadas con lo requerido en el Pliego de las Condiciones Técnicas Particulares reguladoras de esta contratación.
- En cuanto al **Lote nº 9**, "Papeles de filtro, materiales celulósicos y otros elementos filtrantes", la empresa **SCHARLAB S.L.** queda excluido debido a la falta de envío de la muestra del producto con código FU222, requerida en el Pliego de Condiciones Técnicas que rigen la contratación.

A continuación se procede a la apertura y lectura de las ofertas económicas incluidas en los correspondientes "Sobre nº3 - OFERTA ECONÓMICA" de las propuestas presentadas por cada lote, resultando los importes que figuran a continuación:

- **LOTE nº 1, "Kits diagnóstico de ADN mediante un sistema automatizado"**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| <b>PROQUINORTE</b> | 39.657,60€ |
| <b>WERFEN</b>      | 11.205,00€ |



Considerando el importe ofertado por la empresa WERFEN como una oferta anormalmente baja, siendo la propuesta inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del lote licitado (45.000 €), se le da traslado para que el mismo, en virtud del artículo 199 y 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, aporte informe justificativo de la baja presentada. La empresa en cambio no aporta informe justificativo sino una aclaración sobre el precio influyendo en el importe del mismo.

A ese respecto, tal y como regula el artículo 195.2 de la citada ley, *“en los procedimientos cuyo criterio de adjudicación sea el de la oferta más ventajosa, cuando se considere que la oferta presentada adolece de oscuridad o de la concreción suficiente, se podrán solicitar aclaraciones complementarias”*, no pudiendo modificar las mismas la oferta presentada. Precisamente, tal y como establece el mismo apartado, *“las facultades de aclaración no podrán ejercitarse respecto al precio ofertado”*.

En este sentido, apreciando que la justificación realizada por WERFEN no es válida, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº 1 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **PROQUINORTE, S.A.** por un importe de **39.657,60 € (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA CÉNTIMOS)**.

**- LOTE nº 2, “Master mix específica para Multiplex PCR”**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| <b>PROQUINORTE</b> | 12.177€    |
| <b>WERFEN</b>      | 18.738,00€ |

Teniendo en cuenta que el precio máximo de licitación del lote nº 2 es de 18.760 euros, tal y como se establece en los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares, *“los resultados obtenidos de esta optimización servirán para estimar el número de reacciones reales que se pueden realizar en las condiciones propias de trabajo del laboratorio. Este número de reacciones será el utilizado para corregir el precio unitario por reacción a la hora de valorar el producto”*.

En este sentido, el objetivo de solicitar muestras de este producto a las casas comerciales es doble:

1. Comprobar si el producto ofertado permite obtener resultados satisfactorios en los análisis, donde se comprueba que los productos ofertados por Werfen y Proquinorte sí que permiten obtener resultados satisfactorios.
2. Conocer el rendimiento real de los productos ofertados por las casas comerciales que superan las exigencias del apartado anterior y de esta forma saber el número de envases que se necesita consumir de cada casa comercial para poder analizar 27.000 muestras, partiendo de la premisa que por cada envase de 1.000 análisis se pueden realizar tres veces más de análisis, es decir, 3.000, solicitando por ello máximo 9 envases.

Siendo que el Kito ofertado por la empresa PROQUINORTE contiene 2000 reacciones, tras las pruebas se certifica que de las mismas pueden realizarse 5000 análisis, por lo que para la consecución de 27.000 análisis se precisarían 6 kit, en el cual aplicándole el factor de corrección del precio da un resultado de 12.177 €.

En este sentido, siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº2 definido en el Condicionado Técnico, la empresa **PROQUINORTE, S.A.**, por un importe de **12.177€ (DOCE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE EUROS)**.

**-LOTE nº 3, "Reactivos fungibles utilizados para técnicas analíticas de biología molecular"**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>SIGMA</b>       | 6.009,73€ |
| <b>PROQUINORTE</b> | 6.025,58€ |

Siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº3 definido en el Condicionado Técnico, la empresa **SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S.L.**, por un importe de **6.009,73 € (SEIS MIL NUEVE CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS)**

**- LOTE nº4, "Reactivos fungibles específicos de la marca LIFE Technologies"**

|                    |            |
|--------------------|------------|
| <b>PROQUINORTE</b> | 130.242,54 |
|--------------------|------------|

Siendo única la oferta presentada, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº4 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **PROQUINORTE, S.A.**, por un importe de **130.242,54 € (CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**.

- **LOTE nº5, "Kits para detección de encefalopatías espongiiformes transmisibles"**

|                |            |
|----------------|------------|
| <b>BIO-RAD</b> | 18.272,00€ |
|----------------|------------|

Siendo única la oferta presentada, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº5 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **BIO-RAD LABORATORIES, S.A.** por un importe de **18.272,00 € (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS)**

- **LOTE nº6, "Reactivos químicos generales, disolventes, sales, ácidos, bases"**

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| <b>SCHARLAB</b>      | 3.225,48€ |
| <b>SIGMA-ALDRICH</b> | 3.207,65€ |
| <b>FISHER</b>        | 2.392,57€ |

Siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº6 definido en el Condicionado Técnico, la empresa **FISHER SCIENTIFIC, S.L.**, por un importe de **2.392,57 € (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS)**

- **LOTE nº7, "Reactivos químicos preparados"**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>SCHARLAB</b>    | 2.359,67€ |
| <b>PROQUINORTE</b> | 1.861,68€ |
| <b>OPPAC</b>       | 2.362,68€ |

Siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº7 definido en el Condicionado técnico, la empresa **PROQUINORTE, S.A.**, por un importe de **1.861,68€ (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

**- LOTE nº8, "Reactivos específicos de Sigma Aldrich"**

|                      |           |
|----------------------|-----------|
| <b>PROQUINORTE</b>   | 2.675,20€ |
| <b>SIGMA ALDRICH</b> | 2.488,58€ |

Siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº8 definido en el Condicionado técnico, la empresa **SIGMA- ALDRICH QUÍMICA, S.L.**, por un importe de **2.488,58€ (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**.

**- LOTE nº9, "Papeles de filtro, materiales celulósicos y otros elementos filtrantes"**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>OPPAC</b>       | 2.026,16€ |
| <b>PROQUINORTE</b> | 1.585,27€ |
| <b>LABOLAN</b>     | 2.071,90€ |

Apreciando en la apertura de la oferta económica propuesta por la empresa PROQUINORTE, S.A., que la misma resulta anormalmente baja por resultar inferior en treinta puntos porcentuales al importe estimado del lote licitado, se le solicita en virtud del artículo 199 y 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, que aporte informe justificativo de la baja presentada. Es por tanto que, habiéndonos remitido justificación de la baja ofertada, se considera que la misma queda motivada.

Por ello, siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta

adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº9, definido en el Condicionado Técnico, la empresa **PROQUINORTE, S.A.**, por un importe de **1.585,27 € (MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON VEINTISIETE CÉNTIMOS)**

**- LOTE nº10, "Consumibles para carga de muestras en cromatógrafos"**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>SCHARLAB</b>    | 2.752,07€ |
| <b>PROQUINORTE</b> | 1.963,64€ |
| <b>FISHER</b>      | 2.483,94€ |

Apreciando en la apertura de la oferta económica propuesta por la empresa PROQUINORTE, S.A., que la misma resulta anormalmente baja por resultar inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del lote licitado, se le solicita en virtud del artículo 199 y 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, que aporte informe justificativo de la baja presentada. Es por tanto que, habiéndonos remitido justificación de la baja ofertada, se considera que la misma queda motivada.

Por ello, siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del lote nº10, definido en el Condicionado técnico, la empresa **PROQUINORTE, S.A.**, por un importe de **1.963,64 € (MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS)**.

**- LOTE nº11, "Consumibles plásticos y otros consumibles generales"**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>CHARLAB</b>     | 2.731,04€ |
| <b>PROQUINORTE</b> | 2.962,13€ |
| <b>LABOLAN</b>     | 2.505,42€ |
| <b>NIRCO</b>       | 2.687,12€ |
| <b>FISHER</b>      | 2.930,76€ |

Siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del lote nº 11, definido en el

Condicionado técnico, la empresa **LABOLAN, S.L.**, por un importe de **2.505,42 € (DOS MIL QUINIENTOS CINCO CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS)**.

**- LOTE Nº 12, "Puntas de pipeta"**

|                    |           |
|--------------------|-----------|
| <b>SCHALRAB</b>    | 2.165,17€ |
| <b>STARTEDT</b>    | 2.292,00€ |
| <b>PROQUINORTE</b> | 2.019,26€ |
| <b>LABOLAN</b>     | 2.516,03€ |
| <b>NIRCO</b>       | 2.884,00€ |
| <b>FISHER</b>      | 1.985,88€ |

Apreciando en la apertura de las ofertas económicas propuestas por las empresas PROQUINORTE, S.A. y FISHER SCIENTIFIC, S.L., que las mismas resultan anormalmente bajas por resultar inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del lote licitado, se les solicita en virtud del artículo 199 y 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, que aporten informe justificativo de la baja presentada. Es por tanto que, habiéndonos remitido justificación de la baja ofertada, se considera que las mismas quedan motivadas.

Por ello, siendo el criterio de adjudicación, según Pliego de Cláusulas Económicas y Administrativas que rigen la contratación, el mejor precio ofertado, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del lote nº12, definido en el Condicionado técnico, la empresa **FISHER SCIENTIFIC, S.L.**, por un importe de **1.985,88 € (MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

**- LOTE nº13, "Puntas de pipeta conductivas"**

|               |           |
|---------------|-----------|
| <b>FISHER</b> | 3.960,00€ |
|---------------|-----------|

Siendo única la oferta presentada, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº5 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **FISHER SCIENTIFIC, S.L.**, por un importe de **3.960 € (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS)**

**- LOTE nº14, "Kit multipatrón de pesticidas"**

|                 |           |
|-----------------|-----------|
| <b>SCHARLAB</b> | 4.994,00€ |
|-----------------|-----------|

Siendo única la oferta presentada, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº5 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **SCHARLAB S.L.**, por un importe de **4.994 € (CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS)**

- **LOTE nº15, "Patrones de medicamentos, sustancias de abuso y micotoxinas"**

|              |            |
|--------------|------------|
| <b>SIGMA</b> | 13.589,14€ |
|--------------|------------|

Siendo única la oferta presentada, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº5 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S.L.**, por un importe de **13.589,14 € (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CATORCE CÉNTIMOS).**

- **LOTE nº16, "Equipos de protección individual, higiene y limpieza"**

|                  |           |
|------------------|-----------|
| <b>JUPER-IRU</b> | 1.619,58€ |
|------------------|-----------|

Apreciando en la apertura de la oferta económica propuesta por la empresa JUPER-IRUS, S.L., que la misma resulta anormalmente baja por resultar inferior en 30 puntos porcentuales al importe estimado del lote licitado, se le solicita en virtud del artículo 199 y 91 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio de contratos públicos, que aporte informe justificativo de la baja presentada. Es por tanto que, habiéndonos remitido justificación de la baja ofertada, se considera que la misma queda motivada.

Siendo por tanto la única la oferta presentada, resulta adjudicataria para la regularización del suministro del Lote nº16 definido en el Condicionado Técnico que rige la contratación la empresa **JUPER-IRU, S.L.**, por un importe de **1.619,58 € (MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS)**

En cumplimiento del artículo 200.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, según redacción dada por la Ley Foral 3/2013, se les informa:

- Que del procedimiento para la adjudicación del contrato citado, y en aplicación de las Condiciones Regulatoras que han regido el mismo, queda adjudicado a las empresas anteriormente citadas cada uno de los lotes integrantes en la licitación del acuerdo marco para el suministro de productos de laboratorio.
- Que, en relación a las características y ventajas de las ofertas que han resultado adjudicatarias, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación determinados en las Condiciones Regulatoras, las ofertas presentadas por las siguientes empresas han sido las más ventajosas:
  - o PROQUINORTE, S.A. ha presentado las ofertas más ventajosas en relación al lote nº 1, nº 2, nº 4, nº 7, nº 9 y nº 10.
  - o SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S.L. ha presentado las ofertas más ventajosas en relación al lote nº 3, nº 8 y nº 15.
  - o BIO-RAD LABORATORIES, S.A. ha presentado la oferta más ventajosa en relación al lote nº 5.
  - o FISHER SCIENTIFIC, S.L. ha presentado las ofertas más ventajosas en relación al lote nº 6, nº 12 y nº 13.
  - o LABOLAN, S.L. ha presentado las ofertas más ventajosas en relación al lote nº 11
  - o SCHARLAB, S.L. ha presentado la oferta más ventajosa en relación al lote nº 14.
  - o JUPER IRU, S.L. ha presentado la oferta más ventajosa en relación al lote nº 16.
- Que la fecha de finalización del plazo de suspensión de los efectos de la decisión de adjudicación de los lotes objeto de la presente licitación, teniendo en cuenta los plazos dispuestos en el artículo 200.2 de la Ley Foral 6/2006, es el próximo 2 de agosto de 2017.
- Que en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006 se regulan las reclamaciones en materia de contratación pública.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por finalizado el Acto.

En Pamplona, a 18 de agosto de 2017,



Beatriz Ezquieta Yaben  
Dirección Financiera y de  
Servicios Generales



